

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal de PROTEKTO CRA S.A.S. contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ARTUNDUAGA SERRATO No. 110014003020-2022-00631-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: APÓRTESE el certificado de defunción del señor JAIME ARTUNDUAGA SERRATO (Q.E.P.D.)

SEGUNDO: ALLEGUESE certificado de existencia y representación legal de la sociedad PROTEKTO CRA SAS.

TERCERO: DESE CUMPLIMIENTO al artículo 87 del Código General del Proceso, manifestando la parte demandante si existe o no proceso de sucesión en curso del causante Jaime Artunduaga Serrado, y en caso afirmativo deberá dirigir la demanda contra los herederos reconocidos en aquél, los demás conocidos y los indeterminados, y contra el cónyuge si se trata de bienes o deudas sociales.

CUARTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. **Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado se inhabilita.**

NOTIFÍQUESE

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 099, hoy veintidós (22) de julio de dos
mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5434d093a63fec599f32974163ca838127e2c850874d1528408f08709129c8ac**

Documento generado en 22/07/2022 06:36:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>